MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

CONTRATO N° 15/2017

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, domiciliada en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, representada para este acto por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS E INSUMOS AGRICOLAS PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de semillas e insumos agrícolas para pequeños agricultores.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.662.-

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 11/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 219/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1-	*1*	Semilla de zanahoria	Feltrin	Brasil	Unidad	10	72.500	725.000
2-	*2*	Semilla de lechuga	Feltrin	Brasil	Unidad	10	59.800	598.000
3-	*3*	Semilla de Tomate	Feltrin	Brasil	Unidad	10	355.000	3.550.000
4-	*4*	Semilla de locote	Feltrin	Brasil	Unidad	10	355.000	3.550.000
5-	*5*	Semilla de Remolacha	Feltrin	Brasil	Unidad	10	72.500	725.000
6-	*6*	Semilla de Zapallo	Feltrin	Brasil	Unidad	10	9.000	90.000
7-	*7*	Semilla de melon	Feltrin	Brasil	Unidad	10	90.000	900.000
8-	*8*	Semillas de sandia	Feltrin	Brasil	Unidad	10	85.000	850.000
9-	*9*	Semilla de Acelga	Feltrin	Brasil	Unidad	10	85.000	850.000
10-	*10*	Semilla de maiz	Capiibary	Nacional	Unidad	70	6.950	486.500
11-	*11*	Semilla para Pasto para Forraje	Barenbrug	Brasil	Unidad	60	40.000	2.400.000
12-	*12*	Cal agricola	SF	Nacional	Unidad	60	30.000	1.800.000
13-	*13*	Malla Media Sombra	Polisax	Israel	Unidad	23	584.000	13.432.000

Total: **29.956.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintinueve millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes serán realizados 10 días posteriores a la Emisión de la orden de compra. Serán entregados en Municipalidad de Los Cedrales (Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu), la encargada a recibir los bienes adjudicados es la Srta. Flavia Lujan Mareco Silvero Encargada de la UOC los días Lunes a Viernes desde las 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ADRIÁN JARA GALEANO
Secretario General

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Proveedor